



Instituto Manuel Belgrano

9 de Julio 148 _ Temperley

Buenos Aires

Colegio@belgrano.esc.edu.ar

SECUNDARIO

PROYECTO DE EVALUACIÓN

INSTITUCIONAL

Acuerdos Institucionales internos que constituyen el marco de referencia para la regulación de las acciones de Evaluación.

Propuesta elaborada a partir de la interpretación de la Resolución N° 587/11 Y rectificatoria 1480/11 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Temperley, Julio de 2013

LA EVALUACIÓN EN LA ESCUELA SECUNDARIA

Se plantea una concepción de la evaluación educativa al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje e integrada en el quehacer diario del aula y del Colegio. La evaluación tiene como gran finalidad educativa el seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje para mejorarlo, para poder reconducirlo y adecuarlo a las necesidades del alumnado.

La fundamentación conceptual de la evaluación se basa en ser un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos, incorporado al proceso educativo desde su comienzo, de manera que sea posible disponer de información continua y significativa para conocer la situación, formar juicios de valor con respecto a ella y tomar decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa mejorándola progresivamente.

El papel de la evaluación es comprobar los resultados del proceso educativo. No deben considerarse solo los resultados, se debe comprobar globalmente todo el proceso para llevar a cabo las correcciones que sean necesarias.

La evaluación educativa se desarrolla en diferentes momentos. Debe ser continuada a lo largo del curso:

- Evaluación inicial
- Evaluación formativo – procesual
- Evaluación final

Es importante tener presente que se evalúa todo el proceso educativo: acciones en clase, actitud, trabajo realizado en el día a día...y que el examen sea un elemento más a tener en cuenta en la calificación final. La amplitud de este planteamiento de la evaluación abarca todos los espacios del sistema educativo:

- Los procesos de enseñanza.
- Los procesos de aprendizaje.
- La práctica docente.
- Los proyectos curriculares.
- Los diversos elementos del sistema educativo.

Las características de la evaluación vienen determinadas por el carácter de la etapa, en la que se ha optado por una enseñanza comprensiva centrada en el desarrollo de capacidades del alumno.

Dichas características son:

- **Evaluación continua:** se entiende como un proceso sistemático de análisis y valoración de los resultados de aprendizaje de los alumnos, teniendo como referencia los niveles básicos.
- **Evaluación integradora:** el carácter integrador de la evaluación en la Educación Secundaria, exige tener en cuenta las capacidades generales establecidas para la etapa, a través de los objetivos de las distintas áreas y materias.
- **Evaluación acreditativa:** Los resultados de la evaluación acreditativa, se traducen en calificaciones numéricas y/o conceptuales.
- **Evaluación promocional:** El seguimiento que la evaluación realiza en el proceso de enseñanza aprendizaje permite asentar la promoción escolar del

alumno a lo largo del sistema educativo en conformidad con el desarrollo de sus capacidades.

La evaluación se puede centrar en tres grandes ámbitos, relacionados entre ellos:

- **Ámbito Didáctico:** la función de la evaluación en este ámbito se ocupa de ayudar a desarrollar el proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos en las mejores condiciones posibles dentro del espacio escolar y académico.
- **Ámbito Psicopedagógico:** La función formativa de la evaluación cobra aquí su pleno y profundo sentido. El aprendizaje se individualiza y al alumno se le contempla también, y ante todo, como persona.
- **Ámbito Social:** El resultado final del proceso de evaluación escolar, tiene un impacto importante en el alumno, ya que de este resultado se desprende su promoción o titulación para la continuidad de sus estudios.

El proceso de evaluación en la Escuela Secundaria debe llevarse a cabo teniendo en cuenta las características que la definen como continua e integradora, a la vez que acreditativa y promocional y, consecuentemente, señalando los momentos y los procedimientos con que recabar la información requerida sobre los contenidos de la misma.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS “NOTAS”

- **La calificación numérica tiene por objeto informar sobre la situación del alumno con relación a los parámetros establecidos por las competencias o expectativas de logro correspondientes a cada materia.**

En este contexto la nota de aprobación es 7 (siete) y este número sólo indica un rendimiento en grado mínimo suficiente; los números restantes de la escala (de 1 a 10 puntos) son indicativos de grado de insuficiencia o logro, según sean menores o mayores que el correspondiente a la aprobación.

- **Ningún alumno debe alcanzar la aprobación final de la asignatura si no ha demostrado un desempeño acorde con los objetivos establecidos en consonancia con sus capacidades potenciales. Optamos por una cultura evaluativa esencialmente formativa y promotora de autonomía.**

En otros términos: el logro de una calificación anual de 7 puntos acredita un dominio mínimo satisfactorio de los contenidos de la materia.

CONSIDERACIONES SOBRE LAS “NOTAS” TRIMESTRALES

La nota trimestral deberá expresar el **juicio** que emite el docente sobre el desempeño de cada alumno, a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación permanente, se obtendrá a partir de la **ponderación** de las calificaciones diarias registradas durante el trimestre, las que podrán ser conceptuales o numéricas; y de las calificaciones obtenidas en evaluaciones integradoras, las que serán numéricas. Sobre esta base se construirán las calificaciones a promediar para determinar la calificación trimestral.

LA CONSTRUCCIÓN DE LA CALIFICACIÓN

**Toda calificación o “nota” surge del análisis
de los
“DATOS DE EVALUACIÓN”**

¿QUÉ ES UN DATO DE EVALUACIÓN?

Entendemos como **“dato de evaluación”** a toda calificación, numérica o conceptual, asignada por el/la docente a partir del desempeño del alumno o alumna a lo largo del trimestre y del año.

Es necesario entender que:

1) Si bien la normativa jurisdiccional establece que la calificación trimestral resulta del promedio de por lo menos tres notas trimestrales, de las cuales por lo menos una de ellas debe corresponder a una evaluación escrita, la calificación o nota de acreditación de saberes debe ser el resultado del juicio que a partir de los datos de evaluación, obtenidos en el proceso de evaluación permanente emite el docente sobre el desempeño y logros de cada alumno o alumna, estableciendo el marco para un crecimiento y superación personal.

2) Las calificaciones numéricas a promediar en el trimestre correspondientes al desempeño general del alumno o alumna, se obtienen a partir del juicio elaborado al considerar las calificaciones conceptuales (MB, B, R y M) o numéricas por participación en clase, evaluaciones orales o escritas correspondientes a “lecciones diarias”, presentación de trabajos, espíritu de colaboración, actitudes, etc, que tengan significación relevante en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Es imprescindible tener en cuenta el peso necesario de este aspecto sobre la evaluación final. La tarea cotidiana favorece el adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje, la formación de hábitos y responsabilidades y la construcción paulatina, equilibrada y sistemática de los conocimientos.

3) Es importante dejar asentado que, a partir de la evaluación, el alumno necesita tomar conciencia de las dificultades y encontrar alternativas de superación y evaluar intervenciones incidentes en su aprendizaje. Todo esto implica un compromiso con la autogestión de su formación personal.

EVALUACIÓN Y COMUNICACIÓN

En el marco de la Evaluación que sostenemos, es imprescindible tener en cuenta que la comunicación desempeña un rol fundamental, sin ella no pueden implementarse acciones de orientación apropiadas ni puede pretenderse que los alumnos y alumnas tomen conciencia de la necesidad de ser protagonistas de sus propios procesos de aprendizaje. Además constituye un requisito fundamental para que los padres o tutores puedan asumir plenamente la responsabilidad en la educación de los hijos.

PLAN INSTITUCIONAL EN EL MARCO ESTABLECIDO POR EL SISTEMA EDUCATIVO BONAERENSE *(Resoluciones 587 y 1480/11)*

1) Las Calificaciones

Las *calificaciones de los trimestres* serán numéricas, según la escala de 1 a 10 puntos en números enteros. Cuando el promedio no resulte un número entero, la nota numérica se aproximará a su valor superior si el decimal iguala o supera los cincuenta centésimos, en caso contrario se establece por defecto el número entero inmediato inferior. La *calificación final* podrá estar expresada en números decimales sin efectuar redondeo.

Las **Expectativas de Logro u Objetivos** serán dados a conocer a los alumnos y a sus familias, quienes se notificarán de las mismas, ya que son la base para la elaboración del **Plan Institucional de Evaluación**.

El **ciclo lectivo** se dividirá en tres trimestres. Al término de cada uno, los alumnos y sus familias recibirán la calificación correspondiente al mismo, la cual reflejará el progreso de los aprendizajes en función de las Expectativas de Logro establecidas para cada materia. El colegio, además, implementará un informe adicional a mitad de cada trimestre, aunque no está contemplado en la normativa oficial.

En cada trimestre el alumno deberá tener al menos tres calificaciones: una o más de ellas corresponderán a evaluaciones integradoras escritas; otra será definida considerando el desempeño global del alumno durante el período; las demás surgirán de los instrumentos de evaluación que el docente considere pertinentes. *(Esto constituye el procedimiento mínimo aceptable, pero institucionalmente se recomienda a los docentes la aplicación de un número suficiente de instrumentos de evaluación para el seguimiento de los procesos de aprendizaje de los alumnos, a los efectos de efectuar los ajustes apropiados en las propuestas pedagógicas)*. En las materias afectadas a una **evaluación integradora final**, a efectuarse a fines del tercer trimestre, la calificación obtenida en esta instancia se promediará con la nota resultante del promedio de las calificaciones parciales de este período. .

Las evaluaciones previstas en los trimestres serán paulatinamente integradoras de lo enseñado y documentarán el proceso desarrollado; consideramos que los aprendizajes deben tener la permanencia necesaria para funcionar como estructuras conceptuales sobre las que se podrán construir otras de complejidad mayor. Esto implica por parte del alumno un fuerte compromiso para el estudio diario con el objeto de fijar conocimientos, identificar dificultades, sentando de esta manera la base para la consulta y para la construcción de estructuras conceptuales más complejas. De esta manera la preparación para las evaluaciones integradoras deberá consistir en el repaso de los temas afectados y no en un intento por alcanzar los aprendizajes esperados, a último momento. Esta actitud sólo puede producir un desgaste con pocas posibilidades de éxito académico. De todas maneras, internamente se establece que las evaluaciones de carácter integrador podrán tomarse una o dos por día. Cuando se tomen dos evaluaciones integradoras en la misma fecha no podrá tomarse ninguna el día anterior.

Si el alumno obtuviera en el Primero o Segundo Trimestre una calificación inferior a 7 puntos, o no pudiese ser calificado en algún período por inasistencias, el equipo directivo del establecimiento deberá convocar a la familia o adulto a cargo para ponerlo en conocimiento de la situación académica del alumno y de las acciones de acompañamiento propuestas por la escuela, requiriendo el compromiso familiar con las mismas.

2) Acreditación

Acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada Espacio Curricular, los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Calificación final de 7 o más puntos.
- b) Calificación en cada trimestre.
- c) Calificación de 4 o más puntos en el tercer trimestre.

3) Períodos de Orientación

Los alumnos que no hubieran cumplido con los requisitos para la aprobación, deberán concurrir a un **Período de Orientación** durante la última semana de clases.

4) Instancias de Evaluación ante Comisión

Existirán dos Instancias de Evaluación ante Comisión Evaluadora para los alumnos que no hubieran acreditado sus aprendizajes:

- **Primera instancia:** A partir del último día de clases y hasta el 30 de diciembre.
- **Segunda instancia:** Se conforma en los meses de febrero-marzo.
- **Comisión evaluadora adicional:** Para los estudiantes que al inicio del ciclo escolar, después de la segunda instancia de evaluación adeuden tres materias y no hayan promovido al año inmediato superior, podrán solicitar, en una sola y única de ellas, una Comisión Evaluadora Adicional, la que se concederá sólo si el alumno se ha presentado en la instancia de diciembre y en la de febrero-marzo. Esta comisión será convocada dentro de las dos semanas siguientes a la finalización de la instancia de febrero-marzo.
- **Las Comisiones Evaluadoras estarán integradas por dos docentes.** El presidente de las mismas será el docente a cargo de la materia y estará acompañado por otro docente del mismo campo de conocimiento, siempre que sea posible.
- **En las instancias de evaluación ante Comisión,** se evaluará el conjunto de las expectativas de logro previstas para el año, debiendo el alumno obtener 4 o más puntos para acreditar el Espacio Curricular.

5) Promoción

Transcurridos las instancias de evaluación mencionados, los alumnos serán promovidos al año inmediato superior siempre que no tuvieren pendientes de acreditación más de dos materias de los años anteriores.

Los límites establecidos en el ítem precedente atañen tanto a espacios curriculares correspondientes a un año, cuanto a la acumulación de los mismos, si correspondieran a distintos años del nivel.

Los alumnos que no cumplieren con las condiciones de promoción establecidas al finalizar las instancias de evaluación, y mantuvieran pendientes de acreditación más de dos materias, tendrán acceso a una de las siguientes opciones:

- a) Cursar nuevamente el año.
- b) Acreditar las materias ante comisión en los períodos de evaluación habilitados para tal fin en el calendario de actividades docentes.

En todos los casos en que el alumno hubiera promovido con materias pendientes de acreditación, la misma debe realizarse ante Comisiones Evaluadoras en los turnos que el Calendario de Actividades Docentes determine para tal fin.

EVALUACIÓN INTEGRADORA FINAL

1) Las calificaciones

Las calificaciones de las evaluaciones integradoras serán numéricas, según una escala de 1 a 10 puntos y se expresarán en números naturales. Se promediarán con la nota resultante del promedio de las notas parciales correspondientes al tercer trimestre y de esta forma participarán en la conformación de calificación de este último período.

2) Materias a evaluar

Las materias a evaluar integralmente a fin de año son las establecidas en el Régimen Académico Jurisdiccional

3) Características de la Evaluación Integradora

La Evaluación Integradora debe ser escrita e individual, elaborada por el docente a cargo de la respectiva materia

4) Período de la Evaluación Integradora

Las evaluaciones integradoras se tomarán durante el mes de noviembre en las fechas establecidas en el Calendario de Actividades Docentes.

La Dirección